



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2019-AL-MDP

Poroy, 19 de julio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Oficio N°066-2019-PJFS-DFCUSCO/MP-FN-CRAC, emitido por el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción, y el Memorandum N°170-GM/MDP-2019, emitido por el Gerente Municipal, ambos respecto a la implementación del portal de Transparencia;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

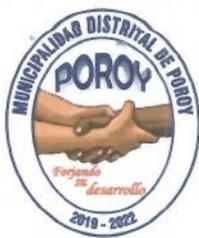
Que, mediante Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N°27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la administración pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley 27927, establece que: la entidad pública, deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que: la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante resolución de la Máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial. Adicionalmente la entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la ley de transparencia y acceso a la información pública, ya los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante el Oficio N°066-2019-PJFS-DFCUSCO/MP-FN-CRAC, emitido por el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción, se solicita varias acciones y entre ellas, el designar al responsable del portal de Transparencia, el mismo que debe revisar periódicamente la operatividad del PTE así como el de sus respectivos enlaces, a fin de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

verificar que no presenten fallas o errores técnicos que impidan acceder a la información;

Que, mediante el Memorándum N°170-GM/MDP-2019, emitido por el Gerente Municipal, se dispone designar al jefe de la Oficina de Informática como responsable;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, a los documentos presentados, y las leyes aplicables sobre la materia, esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Jefe de Oficina de Informática, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Poroy, debiendo revisar periódicamente la operatividad del Portal de Transparencia Estándar, así como el de sus respectivos enlaces, a fin de verificar que no presenten fallas o errores técnicos que impidan acceder a la información.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, realice las coordinaciones y acciones para proporcionar al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines que amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
O.INF.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Tuccas Quispe

D.N.I. 23887758
ALCALDE